



# RESOLUCION R-Nº 0705-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 25 JUN 2021

Expte. Nº 23.004/21

VISTO la aprobación por parte del CONSEJO SUPERIOR de los Instructivos para la liquidación de los salarios del Personal Docente (resultante de las Actas Acuerdos de fechas 27 de abril y 7 de mayo de 2021) y no Docente (resultante del Acta Acuerdo de fecha 7 de mayo de 2021) elaborado por la Secretaría de Políticas Universitarias, con alcance para el período 2021; y

### CONSIDERANDO:

QUE dichos Instructivos prevén para ABRIL/2021 una adecuación de las escalas salariales vigentes.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondientes al mes de ABRIL de 2021.

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución CS Nº 059/21, a través se Rectorado se aprueban las escalas salariales correspondientes a cada uno de los meses comprendidos en los Instructivos citados en el Artículo 2º, observándose la aplicación correlativa de la Resolución CS Nº 455/2011.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las Escalas de Sueldos que figuran como ANEXO I - Personal Docente Universitario – ABRIL/2021, ANEXO II - Personal Docente Preuniversitario – ABRIL/2021 y ANEXO III - Personal No Docente – ABRIL/2021, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a aplicar las nuevas Escalas de Sueldos - Personal Docente y Personal No Docente, correspondientes al mes de ABRIL de 2021, de acuerdo a los Instructivos para la liquidación de Salarios, correspondientes a las actas de fecha 27 de abril y 7 de mayo de 2021, tanto para el Personal Docente y Personal No Docente con vigencia a partir del 1º de abril del año en curso.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la escala salarial resultante de la Resolución Nº 455/2011 para el Personal Superior de esta Universidad, que figura como Anexo IV – ABRIL/2021, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Cra. PATRICIA A. NAYAR  
Coord. Adm. Contable y Financiera  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

A N E X O: I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIR. GRAL. DE PERSONAL  
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE ABRIL DE 2.021.-

C A R G O	SUeldo BASICO (****)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE RES. R.1466/05	TOTAL REMUNERATIVO	SUMA FIJA NO BONIFICABLE NO REMUNERATIVA (****)	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANZIA SALARIAL \$76.544,00 Dedicación Exclusiva, \$38.272,00 Deducación Semiexclusiva y \$19.136,00 Dedicación Simple (#)				ANTIGÜEDAD	
								0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS		12, 13 Y 14 AÑOS
<b>DEDICACION EXCLUSIVA</b>													
PROFESOR TITULAR	90.612,41	180,72	90.793,13		90.793,13	1.000,00	18.158,63	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	5 AÑOS
PROFESOR ASOCIADO	80.611,82	180,72	80.792,54		80.792,54	1.000,00	16.158,51						7 AÑOS
PROFESOR ADJUNTO	70.646,79	180,72	70.827,51		70.827,51	1.000,00	14.165,50						10 AÑOS
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	60.646,19	180,72	60.826,91		60.826,91	1.000,00	12.165,38		3.551,71				12 AÑOS
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	50.635,39	180,72	50.816,11		50.816,11	1.000,00	10.163,22	15.564,67	10.483,06	5.401,45	319,84		15 AÑOS
<b>DEDICACION SEMIEXCLUSIVA</b>													
PROFESOR TITULAR	45.276,10	120,48	45.396,58	90,36	45.486,94	1.000,00	9.079,12						7 AÑOS
PROFESOR ASOCIADO	40.275,81	120,48	40.396,29	90,36	40.486,65	1.000,00	8.079,26						10 AÑOS
PROFESOR ADJUNTO	35.293,30	120,48	35.413,78	90,36	35.504,14	1.000,00	7.082,76						12 AÑOS
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	30.293,01	120,48	30.413,49	90,36	30.503,85	1.000,00	6.082,70	1.775,82					15 AÑOS
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	25.287,58	120,48	25.408,06	90,36	25.498,42	1.000,00	5.081,61	7.782,33	5.241,53	2.700,72	159,91		7 AÑOS
<b>DEDICACION SIMPLE</b>													
PROFESOR TITULAR	22.638,08	60,24	22.698,32	54,22	22.752,54	1.000,00	4.539,66						17 AÑOS
PROFESOR ASOCIADO	20.137,92	60,24	20.198,16	45,78	20.243,94	1.000,00	4.039,63						20 AÑOS
PROFESOR ADJUNTO	17.646,67	60,24	17.706,91	45,18	17.752,09	1.000,00	3.541,38						22 AÑOS
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	15.146,53	60,24	15.206,77	45,18	15.251,95	1.000,00	887,88						24 AÑOS
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	12.643,82	60,24	12.704,06	45,18	12.749,24	1.000,00	2.540,81	3.891,13	2.620,73	1.350,32	79,91		17 AÑOS
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	10.090,97	72,28	10.163,25	45,18	10.208,43	1.000,00	2.032,65						10 AÑOS

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

ZONA DESFAVORABLE:  
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87  
SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO:

DOCTOR 18% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE  
MAESTRIA 8% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE  
ESPECIALIZACION 5% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE

(\*) Según acta acuerdo del 01-11-06; 100% del Estímulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos ( ahora tope de \$240.96 por acumulación de cargos universitarios).  
(\*\*) Según acta acuerdo del 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidará Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y el adicional por antigüedad.  
(\*\*\*) Según acta paritaria docente del 27-04-2021 y 07-05-2021 incrementa el salario basico desde 01-03-2021.  
(\*\*\*\*) Según acta paritaria docente del 27-04-2021 y 07-05-2021 otorga suma fija no bonificable no remunerativa mensual por persona y por universidad desde 01-04-21 hasta 31-12-2021.

(#) Según acta paritaria docente del 27-04-2021 y 07-05-2021 otorga suma fija no bonificable no remunerativa mensual por persona y por universidad desde 01-04-21 hasta 31-12-2021. importes por categoría y antigüedad desde 01-03-2021, por lo que se aplica los siguientes importes por categoría y antigüedad desde 01-03-21.

SALTA, 17 de Mayo de 2.021.-

HECTOR ANGEL PERALTA  
LIQUIDADOR DE HABERES  
A/C DIR/EC/DE LIQ. DE HABERES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIR. GRAL. DE PERSONAL  
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA VIGENTE DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2.021.-

C A R G O	SUELDO BASICO (*)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (*)	TOTAL SUELDO BASICO (*)	ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	TOTAL REMUNERATIVO	ANTIGÜEDAD INICIAL (***)	ADIC. REM. NO BONIF. p/Garantía Salarial s/12 hs. Catedra nivel medio (**)			ANTIGÜEDAD
							0 AÑOS	1 AÑO	2 A 4 AÑOS	
30hs. DIRECTOR NIVEL MEDIO	80.031,88	53.429,12	133.461,00	108,84	133.569,84	26.692,20				
30hs. VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	70.618,40	47.232,70	117.851,10	108,84	117.959,94	23.570,22				
30hs. SECRETARIO DE IRA.	53.668,73	25.419,37	79.088,10	108,84	79.196,94	15.817,62				5 AÑOS 30%
25hs. BIBLIOTECARIO	30.425,68	11.886,07	42.311,75	108,84	42.420,59	8.462,35				7 AÑOS 40%
27hs. (36unid.) ASESOR PEDAGOGICO	59.317,39	15.378,76	74.694,15	108,84	74.802,99	14.938,83				10 AÑOS 50%
13,5hs. (18unid.) PSICOPEDAGOGO	29.658,70	1.482,56	31.141,26	108,84	31.250,10	6.228,25				12 AÑOS 60%
12hs. (16unid.) AYTE. DFTO. ORIENTACION	26.618,31	0,00	26.618,31	108,84	26.727,15	5.323,66				15 AÑOS 70%
30unid. PROFESOR P.T.P. 1	62.770,45	3.135,75	65.906,20	217,68	66.123,88	13.181,24				17 AÑOS 80%
24unid. PROFESOR P.T.P. 2	50.216,28	2.508,68	52.724,96	174,15	52.899,11	10.544,99				20 AÑOS 100%
18unid. PROFESOR P.T.P. 3	37.662,21	1.881,51	39.543,72	130,60	39.674,32	7.908,74				22 AÑOS 110%
12unid. PROFESOR P.T.P. 4	25.108,16	1.254,32	26.362,48	87,07	26.449,55	5.272,50		0,00	0,00	24 AÑOS 120%
13,5 hs. (18unid.) AYUDANTE DOCENTE	26.927,83	0,00	26.927,83	108,84	27.036,67	5.385,57				
25hs. PRECEPTOR	30.280,73	11.240,27	41.521,00	108,84	41.629,84	8.304,20				
3hs. (#) HORA CATEDRA	2.092,33	104,65	2.196,98	7,25	2.204,23	439,40		0,00	0,00	
		10.380,30	10.380,30		10.380,30	2.076,06				

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES.

ZONA DESFAVORABLE:  
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO:	
DOCTOR	18% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
MAESTRIA	8% Sobre TOTAL SUELDO BASICO
ESPECIALIZACION	5% Sobre TOTAL SUELDO BASICO

Horario modificado por Res. C. Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

(#) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Res. 161/14 C. Sup. (Art.2)

(\*) Según acta paritaria de fecha 27-04-2021 y 07-05-2021; incrementa el salario basico desde 01-04-2021.

(\*\*) Según acta paritaria del 26-02-21; modifica los valores correspondiente a la garantía salarial desde 01-03-2021; por lo que se aplica los siguientes importes por categoría y antigüedad desde 01-03-21.

(\*\*\*) Según acta paritaria de fecha 27-04-2021 y 07-05-2021; el antigüedad inicial es del 20% hasta los 4 años 11 meses.

Salta, 17 de Mayo de 2.021.-

HECTOR MIGUEL PERALTA  
LIQUIDADOR DE HABERES  
A.C.DIREC. DE LIQ. DE HABERES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIREC. GRAL. DE PERSONAL  
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VICENTE DESDE 1° DE ABRIL DE 2021.

CAT. BASICO (*)	SUELDO BASICO (*)	ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES				TOTAL REMUNERATIVO	SUMA FIJA - NO REMUNERATIVA NO BONIFICABLE (**)	TOTAL GRAL.	ANTIC. 2% Cat.1 a Cat.7	TITULO
		PRESEN-TISMO Res. 822/04 y R.527/97 y R.1468/05 C.S.032/98	Res. R. 882/04 y GRADO (#)	ADIC. POR GRADO (#)	ADICIONAL POR CAPACITACION					
1	117.127,37	247,00	156,63	7.027,64	3.513,82	128.072,46	0,00	128.072,46	2.342,55	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA
2	97.606,30	187,00	156,63	6.832,44	3.904,25	108.686,62	0,00	108.686,62	1.952,13	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA
3	81.209,43	156,00	156,63	6.496,75	4.060,47	92.079,28	0,00	92.079,28	1.624,19	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA
4	67.544,49	140,00	156,63	7.429,89	4.052,67	79.323,68	0,00	79.323,68	1.350,89	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA
5	56.221,21	129,00	156,63	7.870,97	3.935,48	68.313,29	1.000,00	69.313,29	1.124,42	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA
6	46.850,28	115,00	156,63	10.775,56	3.748,02	61.645,49	1.500,00	63.145,49	937,01	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA
7	39.042,31	101,00	156,63	10.541,42	3.904,23	53.745,59	2.000,00	55.745,59	780,85	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

- 1) ANTIGÜEDAD: 2% de la asignación de la categoría (basico)
- 2) TITULO: (ver recuadro)
- 3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: 1% DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR
  - MAS DE 2 AÑOS (10%)
  - MAS DE 4 AÑOS (25%)
  - MAS DE 6 AÑOS (45%)
  - MAS DE 8 AÑOS (70%)

La base de calculo para la categoría 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoría (basico)

Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-

4) ADICIONAL POR GRADO: Según acta acuerdo paritaria del 18-10-19; corresponde el 27% cat.07; 23% cat.06 y 14% cat.5

de la asignación de la categoría (basico) a partir del 01-12-19 y corresponde el 11% Cat.04; 8% Cat.03; 7% Cat.2 y 6% Cat.01 a partir del 01-01-2020. (#)

SUPLEMENTOS REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

- a) POR ZONA DESFAVORABLE: S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE.
- b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7. \$ 9.760,58
- c) SUPLEMENTO POR RIESGO: 10% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA RES. 119/08 C.Superior
- d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Res. Consejo Superior N° 593/17.

COMPLEMENTOS NO REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

- 1) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(\*) Según Acta acuerdo del 07-05-201 incrementa el basico a partir 01-04-21.

(\*\*) Según Acta acuerdo del 07-05-201 otorga una Suma Fija No Bonificable No Remunerativa a partir 01-04-21 hasta 31-12-2021.

Salta, 17 de Mayo de 2.021.-

HECTOR MIGUEL PERALTA  
LICIDADON DE HABERES  
A/C DIREC. DE LIQ. DE HABERES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIR. GRAL. DE PERSONAL  
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR VIGENTE DESDE EL 1° DE ABRIL DE 2.021.-

	REMUNERATIVO
SUELDO BASE PTEB C/120% ANTIGÜEDAD (*)	199.744,89
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 55% ZONA DESFAVORABLE (*)	194.775,65
SUELDO BASE PADDE C/120% ANTIGÜEDAD Y 60% ZONA DESFAVORABLE(*)	198.317,03

CARGO	COEFICIENTE	REMUNERATIVO		
		SEDE CENTRAL BASICO	ORAN BASICO	TARTAGAL BASICO

RES. C. SUP. 455/11

DEDICACION EXCLUSIVA

RECTOR	2,000	399.489,78		
VICE RECTOR	1,880	375.520,39		
DECANO FACULTAD	1,760	351.551,01		
VICE DECANO FACULTAD	1,630	325.584,17		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,570	313.599,48	105.797,77	311.357,74
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,450	289.630,09	282.424,69	287.559,69
VICE DIRECTOR DE SEDE REGIONAL	1,510	301.614,78	294.111,23	299.458,72

DEDICACION TIEMPO COMPLETO

VICE RECTOR	1,410	281.640,29		
DECANO FACULTAD	1,320	263.663,25		
VICE DECANO FACULTAD	1,220	243.688,77		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,180	235.698,97	129.835,27	234.014,10
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,090	217.721,93	212.305,46	216.165,56

DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA

VICE RECTOR	0,940	187.760,20		
DECANO FACULTAD	0,880	175.775,50		
VICE DECANO FACULTAD	0,820	163.790,81		
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	0,790	157.798,46	153.872,76	156.670,45
SECRETARIO DE FACULTAD (COORDINADOR, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	0,730	145.813,77	142.186,22	144.771,43

- ART.2 RES. 455/11 C. SUPERIOR : "La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo ítem, el básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del Artículo 1° de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el Dcto. 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en las sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente."

(\*\*) Según acta paritaria docente del 27-04-2021 y 07-05-2021 incrementa el salario básico desde 01-03-2021.

SALTA, 17 de Mayo de 2.021.-

HECTOR MIGUEL PERALTA  
LIQUIDADOR DE HABERES  
A/C DIRCO/DE LIQ. DE HABERES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

